



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Jueves 24 de Noviembre de 2022

NÚM. 71

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA COMO DÍAS HÁBILES EL 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y NORMATIVIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

AZUCENA MARÍN CORREA, Secretaria de Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que expresamente me confieren los artículos 9, 12, 17 fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría; y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Contraloría, con fundamento en el artículo 22, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene la atribución para supervisar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público y su congruencia con los presupuestos de egresos, así como vigilar y prevenir el cumplimiento de las leyes, atribuciones, facultades, reglamentos y normatividad administrativa y financiera, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

Que de igual forma, le corresponde realizar y dar seguimiento a los resultados de las revisiones, inspecciones, fiscalizaciones, evaluaciones y auditorías practicadas en las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, en forma directa o por conducto de auditores externos, a fin de asegurar que se corrijan las deficiencias detectadas, o en su caso deslindar las responsabilidades correspondientes, conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 22 de la ley antes citada.

Que la Dirección de Auditoría Gubernamental tiene las facultades para verificar, mediante la práctica de revisiones, inspecciones, evaluaciones y auditorías en las

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

dependencias y entidades, el correcto ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como el cumplimiento de las leyes, atribuciones, facultades, reglamentos y normatividad administrativa y financiera por parte de las dependencias y entidades, y turnar en su caso los informes de presuntas irregularidades al área correspondiente.

Que asimismo, le corresponde verificar que las dependencias y entidades cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, obra pública, en su caso, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal.

Que ante la imperiosa necesidad de realizar la verificación física de diversas obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, derivadas de diversas auditorías que se encuentra realizado la Secretaría de Contraloría, al organismo público descentralizado que se encuentra en proceso de liquidación, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM).

Que de igual forma, es necesario habilitar los días inhábiles 26 y 27 de noviembre de 2022, a fin de contribuir a resarcir el atraso de verificación de estas obras, ocasionado por diversos fenómenos naturales y por tratarse de obras de relevancia para la población, ya que se trata de centros escolares, los cuales se vieron beneficiados con el Fondo de Aportaciones Múltiples 2020 y 2021.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA COMO DÍAS HÁBILES EL 26 VEINTISÉIS Y
27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA EL PERSONAL
DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA
Y NORMATIVIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.**

PRIMERO. Se declaran días hábiles los días sábado 26 veintiséis y domingo 27 veintisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, con motivo de las actuaciones de las auditorías, que se realizan al organismo público descentralizado que se encuentra en proceso de liquidación, denominado «Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM)», correspondientes a las obras con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del personal adscrito a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Auditoría y Normatividad de la Gestión Pública, de la Secretaría de Contraloría, el contenido del presente Acuerdo administrativo para efectos de la práctica de notificaciones, diligencias o actuaciones que se deriven de las auditorías, revisiones, verificaciones y visitas de inspección que se practiquen por esta Dirección, y demás necesarias para el desempeño y cumplimiento de las facultades de la misma.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo administrativo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo para su estricta observancia.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de noviembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

AZUCENA MARÍN CORREA
SECRETARIA DE CONTRALORÍA
(Firmado)